

**RESOLUCION 0012 DE 2017.**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y REGLAMENTA TEMPORALMENTE UN CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACION VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 769 DE 2002 MODIFICADA POR LA LEY 1383 DE 2010 Y DECRETO ACORDAL 0941 DE 2016.**

**Y**

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con la Constitución Política de 1991, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad y proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de sus deberes.

Que en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 1° de la ley 1383 de 2010 se dispone que todo ciudadano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para la garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que el artículo 7° de la Ley 769 de 2002, establece que las funciones de las autoridades de tránsito serán las de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que de acuerdo con el artículo 83 del Decreto Acordal No. 0941 de 2016, le corresponde a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, orientar las políticas en materia de gestión de tránsito (uso, jerarquía, sentido y prelación de las vías, establecimiento y operación de equipos y medidas de control de tráfico y señalización, entre otros) y de seguridad vial en armonía con el plan maestro de movilidad, plan de ordenamiento territorial y el plan de desarrollo distrital.

Que dentro del Plan de Acción de la Oficina de Gestión del Tránsito de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial se encuentra la revisión y aprobación de los planes de manejo de tránsito por obras civiles, toda vez que se pretende mitigar los impactos generados por los cierres viales y disminuir el riesgo de accidentalidad.

Que de acuerdo con el Plan de Manejo de Tránsito presentado por la empresa Arroyos Barranquilla S.A.S., correspondiente al cierre de vías por las obras de canalización del arroyo de la calle 76 entre carreras 54 y 43, se planteó como solución dentro del plan de desvíos, la implementación del cambio de sentido de la Calle 80 entre la Carrera 53 y la Carrera 43.

**RESOLUCION 0012 DE 2017.**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y REGLAMENTA TEMPORALMENTE UN CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACION VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”**

Que por el avance de las obras y teniendo en cuenta que la Calle 76 será cerrada entre las carreras 53 y 51, el Contratista propone realizar, inicialmente, el cambio de sentido de la Calle 80 entre la Carrera 53 y la Carrera 51.

Que revisado el Plan de Manejo de Tránsito por parte de la Oficina de Gestión del Tránsito de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, se encuentra técnicamente viable la implementación del mencionado cambio de sentido vial.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Modificar y reglamentar de manera temporal el sentido de circulación vial para el tráfico vehicular la calle 80 entre carreras 53 y 51 pasando de **DOBLE** sentido de circulación norte – sur y sur – norte a **ÚNICO SENTIDO** de circulación norte – sur (VEASE PLANO 1).

**ARTÍCULO 2º.-** Fijase como fecha en que inicia la operación temporal del nuevo sentido de circulación vial, el día nueve (9) de febrero de 2017.

**ARTÍCULO 3º.-** Fijase el período de socialización del nuevo sentido de circulación vial de cuatro (4) días calendario, contados a partir del martes (7) de febrero de 2017 hasta el viernes (10) de febrero de 2017.

**ARTÍCULO 4º.-** Se impondrán comparendos pedagógicos durante diez (10) días calendario, contados a partir del once (11) de febrero de 2017 hasta el lunes veinte de (20) de febrero de 2017. Durante este periodo se impondrán amonestaciones en los términos del Código Nacional de Tránsito y sus modificaciones.

**Parágrafo:** Finalizada la etapa de socialización y pedagógica, las Autoridades de Tránsito impondrán las sanciones correspondientes, esto es, a partir del día martes (21) de febrero de 2017, previo cumplimiento del debido proceso, según los términos de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010.

**ARTICULO 5º:** Dentro de las estrategias de socialización a implementar se encuentran entre otras las siguientes:

- Entrega de volantes con la información del nuevo sentido vial.
- Presencia de Orientadores de Movilidad socializando la medida a los usuarios de la vía.
- Divulgación en medios de comunicación masiva.
- Implementación de pasacalles y/o publipostes.

**RESOLUCION 0012 DE 2017.**

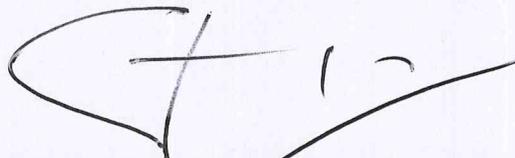
**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y REGLAMENTA TEMPORALMENTE UN CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACION VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”**

**ARTÍCULO 6º.-** Las Autoridades de Tránsito Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Barranquilla, velarán por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 7º.-** La presente Resolución rige a partir del día nueve (9) de febrero de 2017.

Dado en el D. E. I. P. de Barranquilla a los seis (6) días del mes de febrero de 2017.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**FERNANDO ISAZA GUTIÉRREZ DE PIÑERES**  
**SECRETARIO DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

3

Proyectó: Edgar Polo Rodríguez, Asesor Oficina Gestión del Tránsito.  
Revisó: Carmen Rosales, Jefe de Oficina de Gestión del Tránsito. *CR*  
Revisó: Eucaris Navarro Manzur, Asesora. *ENM*

RESOLUCION 0012 DE 2017.

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y REGLAMENTA TEMPORALMENTE UN CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACION VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

PLANO 1. NUEVO SENTIDO DE CIRCULACION VIAL CALLE 80 ENTRE CARRERAS 53 Y 51



4

 CAMBIO DE SENTIDDO VIAL